



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN**

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MANTENIMIENTO 420-CPMSMBUC-007-2025. SUSCRITO ENTRE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA Y HENRY MORENO JAIMES Representante legal de VETERINARIA CHICAMOCHA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23/04/2025

CONTRATISTA: VETERINARIA CHICAMOCHA

NIT y C.C.: 91451825

OBJETO: 'CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIAPOR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2025

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTA DE INICIO: Suscrita por la DG.Andrea Magnolia Orostegui

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2025

SUPERVISOR: DG.Andrea Magnolia Orostegui

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Seis millones trescientos treinta un mil PESOS (6.331.000)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: Seis millones trescientos treinta un mil PESOS (6.331.000)

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: Seis millones trescientos treinta un mil PESOS (6.331.000)

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará previa presentación de la factura, una vez se realice la entrega de los bienes adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista igualmente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas serán canceladas por la pagaduría de la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga - INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se efectuarán las retenciones en materia de impuestos dentro del marco de la Ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CONTRATO INICIAL No 925

1125
1025

FECHA:
12/01/2025

VALOR:
\$4.000.000
1.180.000
1.180.000

VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
CONTRATO INICIAL No. 5325

5425
5225

FECHA:
21/04/2025

VALOR:
1.180.000
4.000.000
1.180.000

ESTADO DEL CONTRATO:

Que el contrato se ejecutó a satisfacción de acuerdo a los parámetros establecidos en el mismo.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$6.331.000 los cuales se relacionan en el "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera - SIIF- Nación".

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

\$6.331.000

VALOR EJECUTADO Y PAGADO:

\$6.331.000

SALDO A LIBERAR:

SUMAS IGUALES:

\$6.331.000

OBSERVACIONES

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Suministro No 420-CPMSMBUC-003 de 2024, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los DIECINUEVE (19) días del mes de FEBRERO de 2026



Por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE
MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE
BUCARAMANGA


TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y
jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las
Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas,
el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el
artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11
de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar
los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya
ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de
aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y
cuantía.

El Contratista


HENRY MORENO JAIMES Representante legal
de VETERINARIA CHICAMOCHA